



## 6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
----	----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

### 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA HABITACION C/ LOCAL COMERCIAL	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar)			

### 7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	-	-	-
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	87,70	-	262,39
S. EDIFICADA TOTAL	262,39	-	262,39
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		162,00	

### 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5	1,62	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	0,79
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTES	RASANTES	DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	5 PISOS	5 PISOS	ADOSAMIENTO	OGUC	CONTINUIDAD
RASANTES	80°	80°	ANTEJARDIN	3 MTS.	2,5 AUT. PC. ANT
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	CONTINUIDAD			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	1	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	OTROS ( especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123
<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro ( especificar)		

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Res. N°	Fecha

### 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	-
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	1
OTROS (ESPECIFICAR):			

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		C-3	174,69
PRESUPUESTO		\$	32.675.590/4.735.010
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5/1,0 %	\$ 490.134/ 47.350
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
TOTAL A PAGAR		\$	537.484
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5818042	FECHA 10-jul-2020
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

**DETALLE DEL PROYECTO:**

Tiene permiso para realizar ampliar una superficie de 174,69 m<sup>2</sup> en primer y segundo nivel que tendrá destino de vivienda, en la propiedad con destino mixto comercio y vivienda.

La propiedad posee un permiso de edificación N° 8928/1994 y recepción final 5657/1994, por una superficie de 87,70 m<sup>2</sup>, con destino comercio en un nivel.

Las alteraciones corresponden a lo siguiente:

se instalan nuevos pilares y/o muros, **se construye muro nuevo consolidado en baño UNIVERSAL, además instalación de artefactos y otros**, asimismo se declara instalación de extractor de ventilación de baños interiores; se cierra y abre vanos (puertas y ventanas) para áreas debidamente señalada en plano. Para estos efectos se conserva el mismo núcleo de albañilería de todos sus recintos, y se interviene directamente sobre la albañilería existente de la propiedad, para generar los vanos correspondientes a las aberturas.

La ampliación de una superficie de 174,69 m<sup>2</sup> corresponde a:

1° Nivel (27,16 m<sup>2</sup>):

Comercio (14,44 m<sup>2</sup>): baño universal, bodega 1 y baño trabajador.

Vivienda (12,72 m<sup>2</sup>): baño 1, dormitorio 1 y escalera.

2° Nivel (133,09 m<sup>2</sup>):

Vivienda: estar-comedor, dormitorio 2, dormitorio 3, comedor diario, baño 2, balcón cubierto.

Cuenta con 1 calzos de estacionamiento vehicular para la vivienda.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada para construir de 174,69 m<sup>2</sup> en primer y segundo nivel que tendrá destino de vivienda, en la propiedad con destino mixto comercio y vivienda. La propiedad se encuentra ubicada en [REDACTED] Rol de Avalúo N° 1583-13, Arica. La propiedad

queda distribuida de la siguiente manera:

1° Nivel (129,30 m<sup>2</sup>):

Comercio (116,58 m<sup>2</sup>): Local comercial, cocina, baños damas y varones, baño universal, bodega 1 y baño trabajador.

Vivienda (12,72 m<sup>2</sup>): baño 1, dormitorio 1 y escalera.

2° Nivel (133,09 m<sup>2</sup>):

Vivienda: estar-comedor, dormitorio 2, dormitorio 3, comedor diario, baño 2, balcón cubierto.

Cuenta con 1 calzos de estacionamiento vehicular para la vivienda.

Resumen de superficies:

**Sup. total aprobada : 262,39 m<sup>2</sup>.**

**Sup. total recepcionada : 262,39 m<sup>2</sup>.**

**Superficie predial : 162,00 m<sup>2</sup>.**

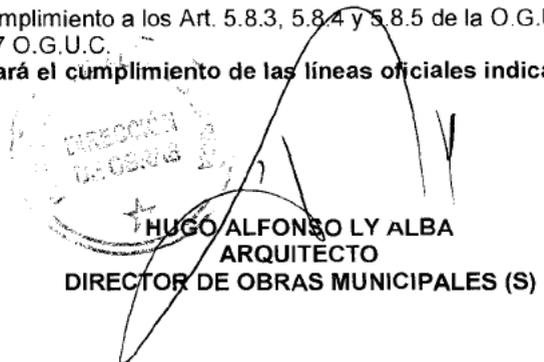
**NOTAS:**

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

**A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**

  
**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**